

## Versión Pública

**UT-SIP-208-2021**

**Fecha de clasificación:** 31 de enero del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/05/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia

**Solicitud:** UT/SIP/208/2021

**Folio:** 280527621000041

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de enero 2022

**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 02 de diciembre del 2021, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527621000041 por el cual solicita de este Instituto:

*“Solicito la siguiente información correspondiente al Organismo Público Local Electoral (OPLE) de su competencia:*

*El organigrama de su OPLE donde se incluyan todas las áreas, presidencias, secretarías, direcciones, unidades, coordinaciones, entre otros. El organigrama que solicito debe corresponder con el que funcionó durante cada proceso electoral realizado después de 2014 en su estado.*

*Personal que labora en cada una de las unidades del organigrama y si es personal miembro del Servicio Profesional Electoral (SPEN), de la rama administrativa, de honorarios, eventual, etcétera. El personal cuyos datos solicito debe corresponder con el que participó en cada uno de los procesos electorales después de 2014 en su estado.*

*Solicito el presupuesto solicitado por su OPLE durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 al Congreso local para el ejercicio de sus funciones, así como los presupuestos aprobados por el Congreso local para el ejercicio del OPLE y, finalmente, los presupuestos ejercidos por los OPLE en cada respectivo año:*

- 1. Presupuesto solicitado por parte del OPLE al Congreso local*
- 2. Presupuesto aprobado por parte del Congreso local para ser ejercido por el OPLE*
- 3. Presupuesto ejercido por el OPLE*

*Estos presupuestos pueden ser diferentes, ya que puede haber diferencias entre lo que solicitó el OPLE, lo que aprobó el Congreso local y, finalmente, lo que ejerció el OLE en el respectivo año.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/504/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/0027/2022 la Directora de Administración manifiesto lo siguiente:

***“A este respecto, se remite anexo al presente en archivos electrónicos, la información de los organigramas y personal que labora o laboró en las***

Se testó 1 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

***unidades administrativas del Instituto en los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; así como los links de acceso al detalle de los presupuestos aprobados por el Consejo General del IETAM, H. Congreso del Estado de Tamaulipas y el ejercido correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente.***

Una vez analizado el contenido de la respuesta remitida por la Directora de Administración, y sus anexos es dable concluir que, se da respuesta a lo requisitado en su solicitud de información.

Sin embargo, en ese tenor, se advierte que, es de aplicarse lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus numerales 4 y 5, que a la letra dice:

***“La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.”***

Del examen anterior, se advierte, que efectivamente es de aplicarse también el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaure que:

***La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.”***

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan el link en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

***“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus***



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".*

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

*Cuando la información requerida por el solicitante va esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

Oficio No. UT/504/2021  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de diciembre de 2021

**LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
02/12/2021	UT/SIP/208/2021	280527621000041

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de la información solicitada, por lo cual, se le pide, de respuesta en un término de 35 días naturales.

Se deberá contestar en un término **no mayor a 24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

- Ante la **negativa** del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)
- Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

**Excepcionalmente**, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



17:23 am  
02 DIC 2021  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

ATENTAMENTE



IETAM  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0027/2022**  
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de enero de 2022

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio UT/504/2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, en el que hace referencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 280527621000041, mediante la cual solicitan la información siguiente:

*"Solicito la siguiente información correspondiente al Organismo Público Local Electoral (OPLE) de su competencia:*

*El organigrama de su OPLE donde se incluyen todas las áreas, presidencias, secretarías, direcciones, unidades, coordinaciones, entre otros. El organigrama que solicito debe corresponder con el que funcionó durante cada proceso electoral realizado después de 2014 en su estado.*

*Personal que labora en cada una de las unidades del organigrama y si es personal miembro del Servicio Profesional Electoral (SPEN), de la rama administrativa, de honorarios, eventual, etcétera. El personal cuyos datos solicito debe corresponder con el que participó en cada uno de los procesos electorales después de 2014 en su estado.*

*Solicito el presupuesto solicitado por su OPLE durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 al congreso local para al ejercicio de sus funciones, así como los presupuestos aprobados por el Congreso local para el ejercicio del OPLE y, finalmente, los presupuestos ejercidos por los OPLE en cada respectivo año:*

1. *Presupuesto solicitado por parte del OPLE al Congreso local.*
2. *Presupuesto aprobado por parte del Congreso local para ser ejercido por el OPLE.*
3. *Presupuesto ejercido por el OPLE.*

*Estos presupuestos pueden ser diferentes, ya que puede haber diferencias entre lo que solicitó el OPLE, lo que aprobó el congreso local y, finalmente, lo que ejerció el OPLE en el respectivo año."*

A este respecto, se remite anexo al presente en archivos electrónicos, la información de los organigramas y personal que labora o laboró en las unidades administrativas del Instituto en los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; así como los links de acceso al detalle de los presupuestos aprobados por el Consejo General del IETAM, H. Congreso del Estado de Tamaulipas y el ejercido correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	PEBH	
Validó:	PBV	
Elaboró:	ZGMM	



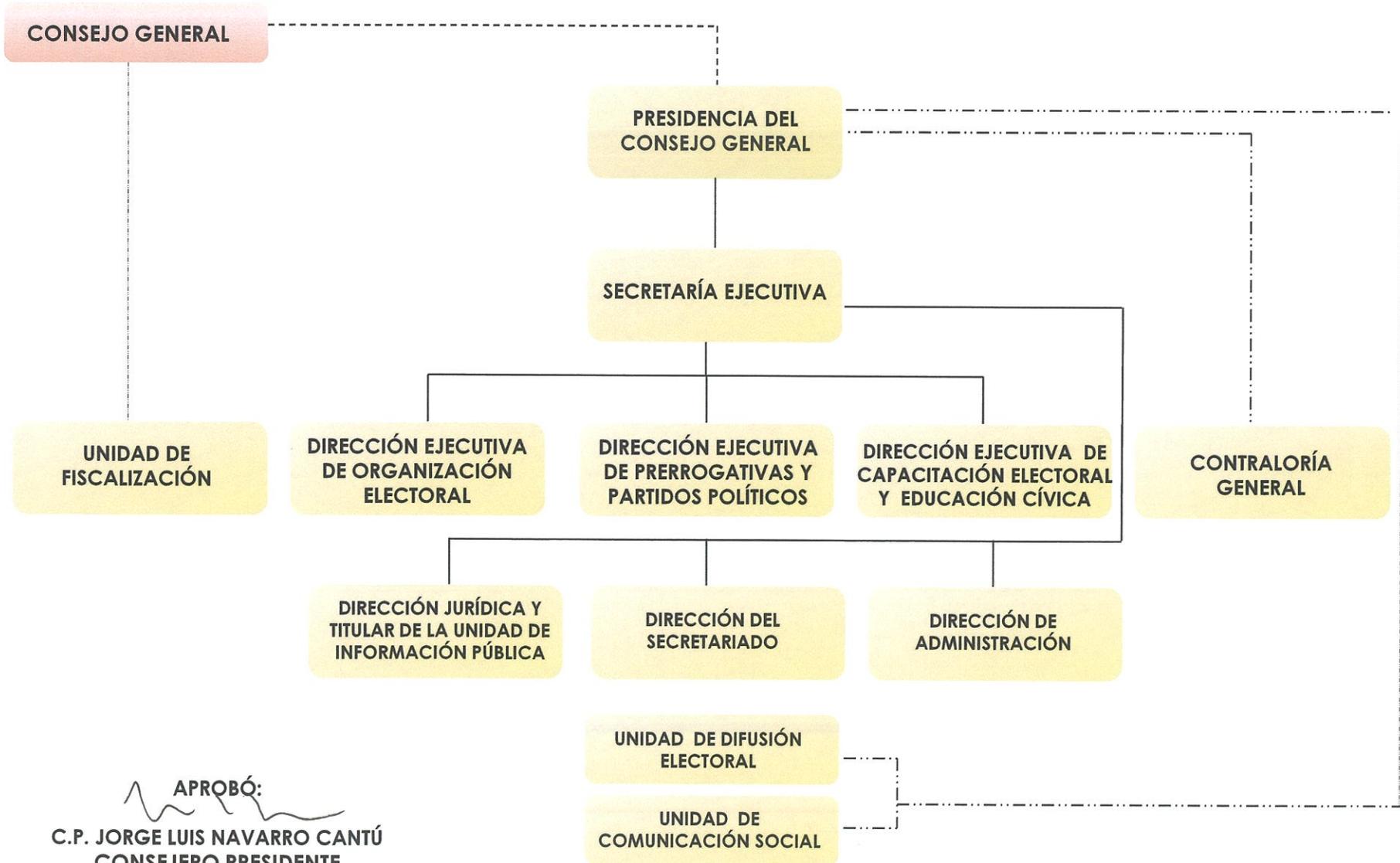
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
**RECIBIDO**  
12 ENE 2022  
12:29  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA





# Organigrama del IETAM DOC-SG-03

Ejercicio 2014



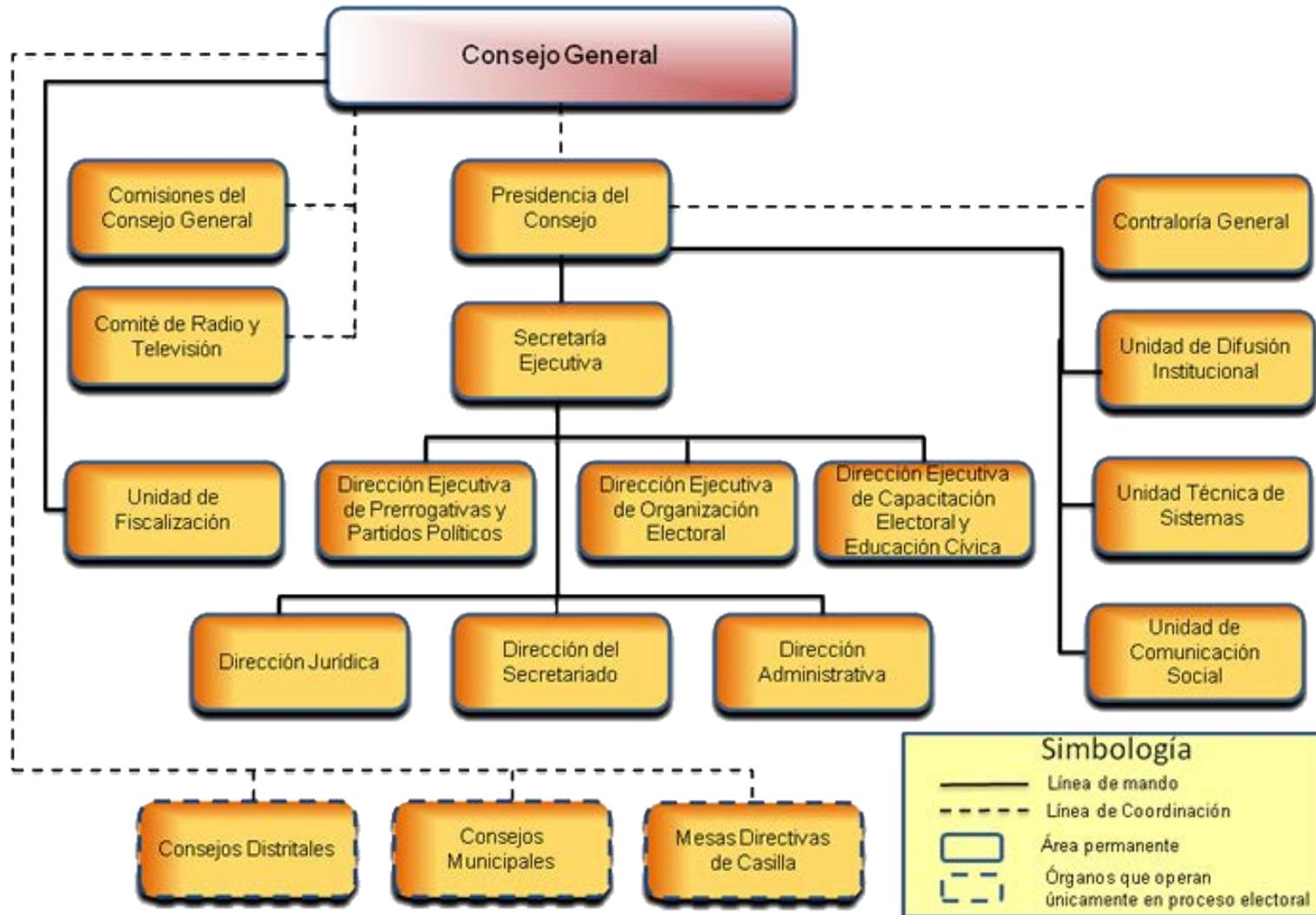
APROBÓ:

C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ  
CONSEJERO PRESIDENTE



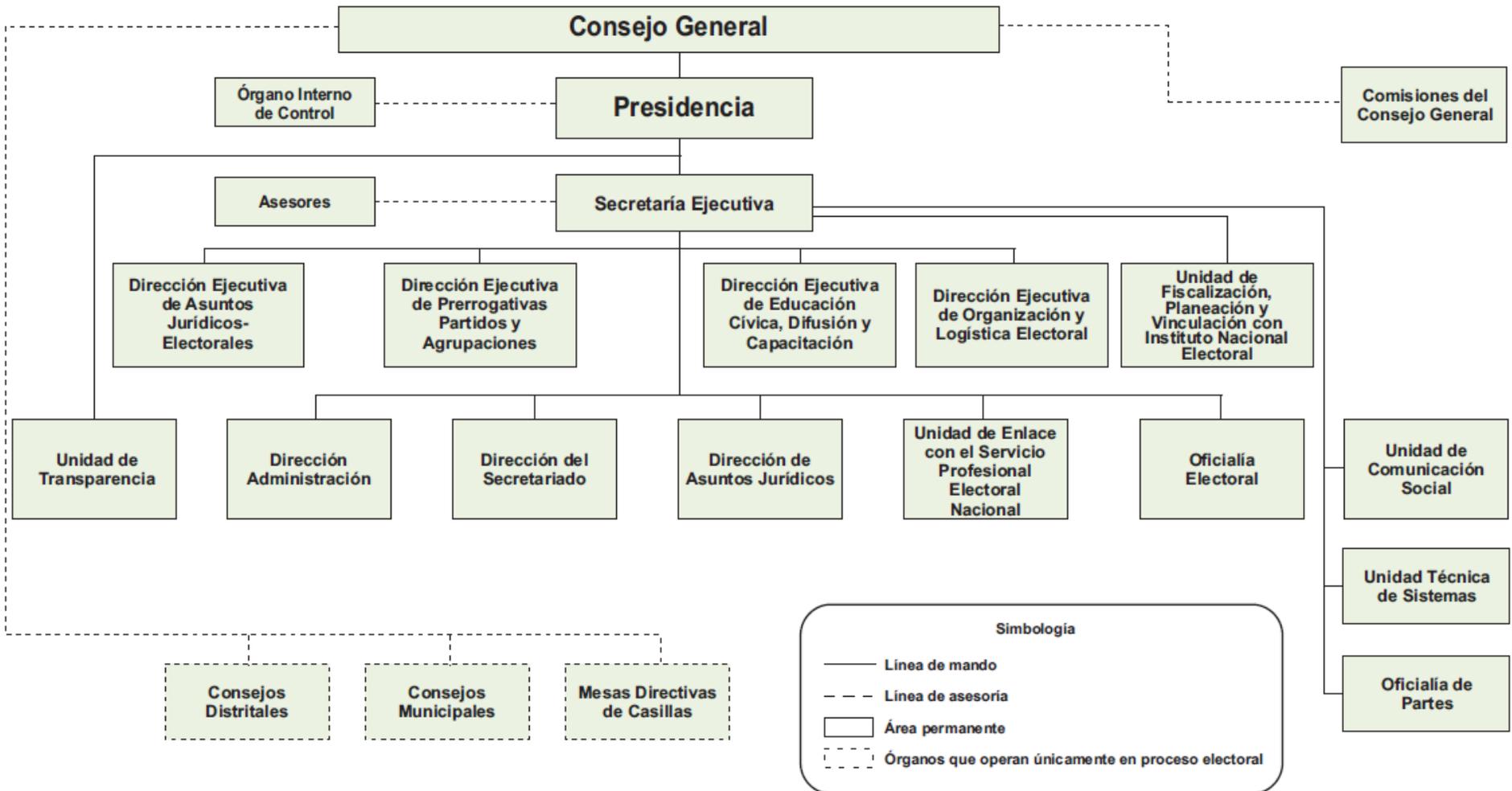
# Organigrama del IETAM DOC-SG-03

## Ejercicio 2015





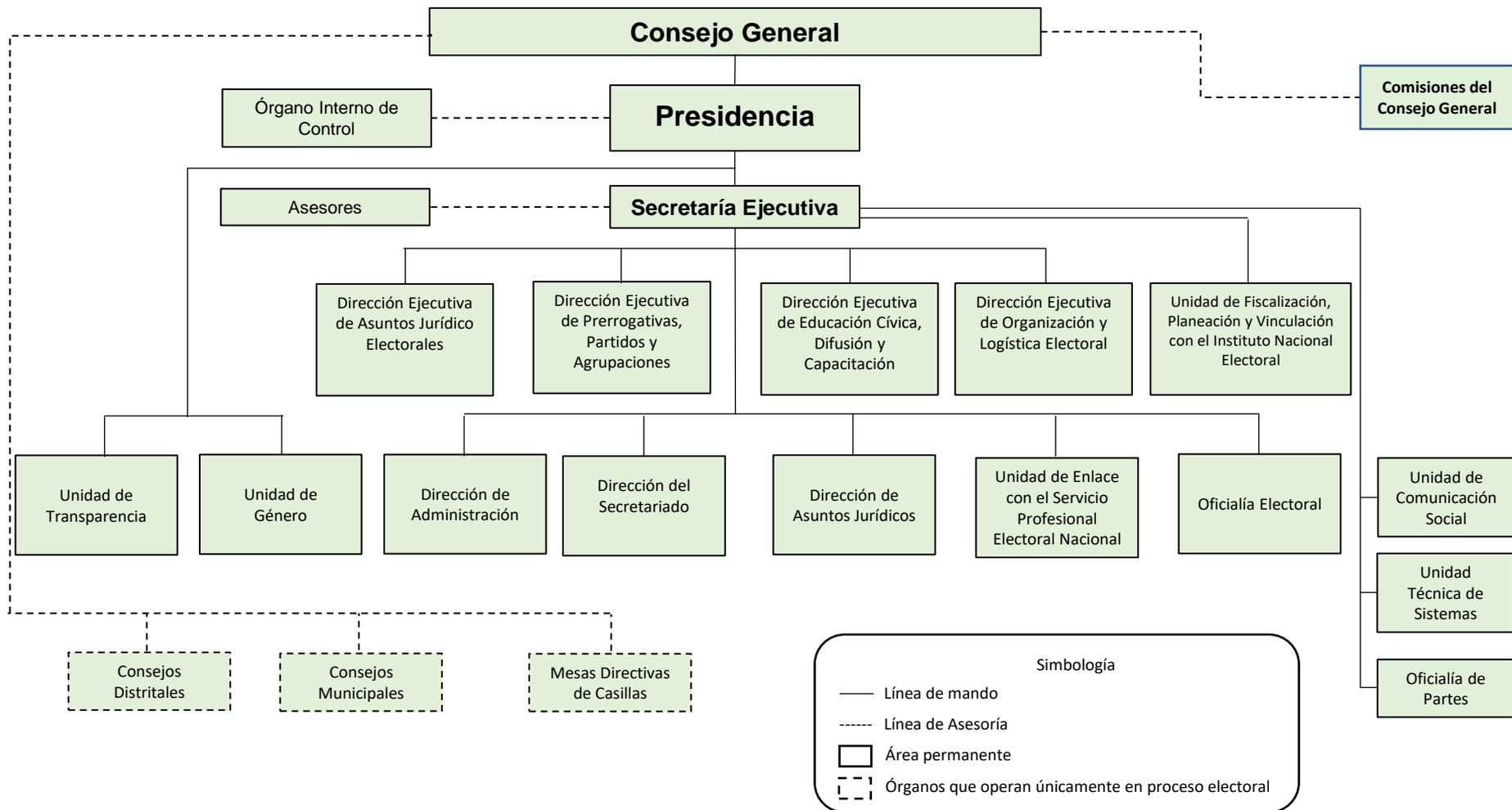
**ORGANIGRAMA Ejercicio 2017**





# ORGANIGRAMA DEL IETAM

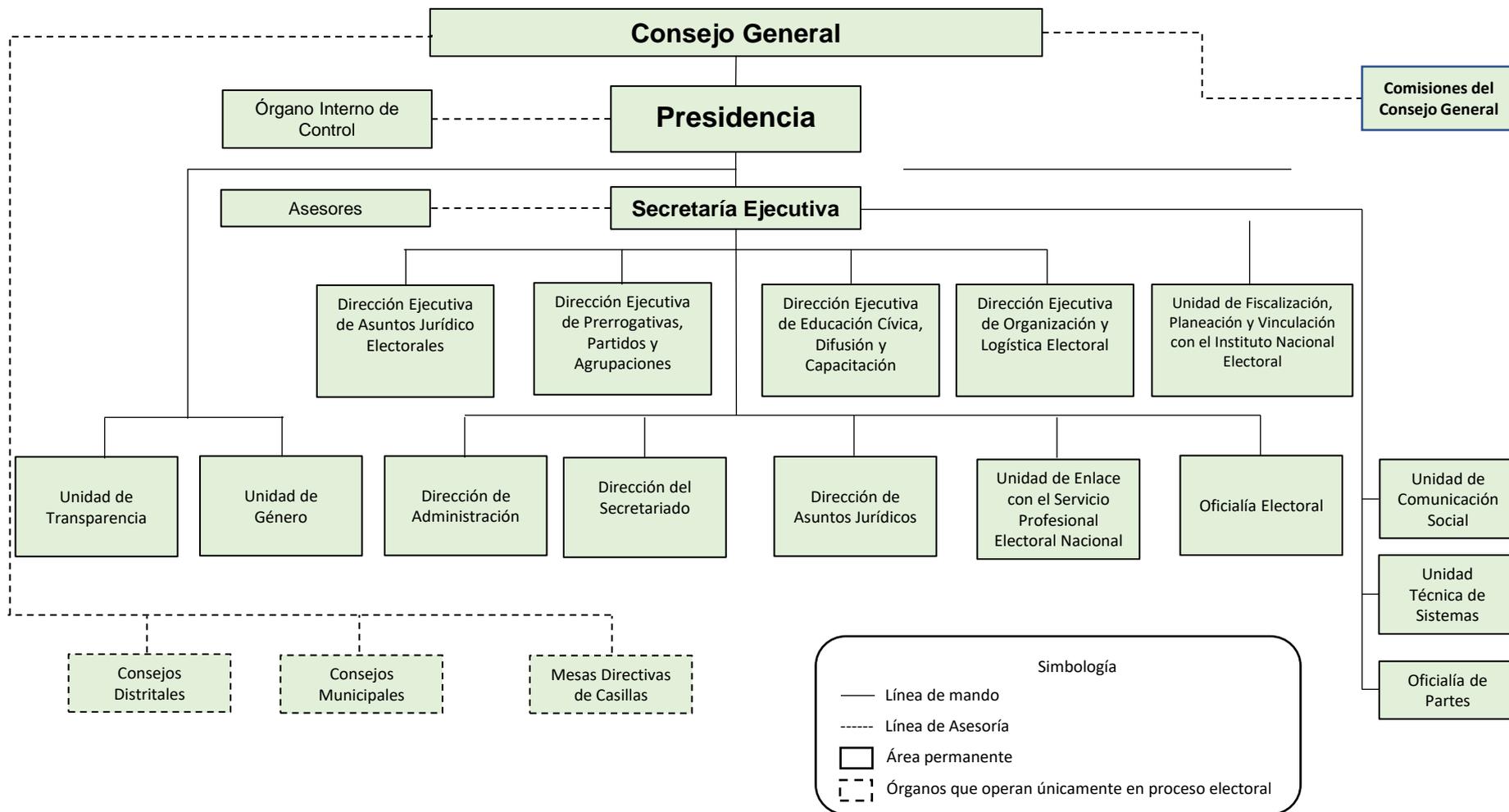
## ORGANIGRAMA EJERCICIO 2018





# ORGANIGRAMA DEL IETAM

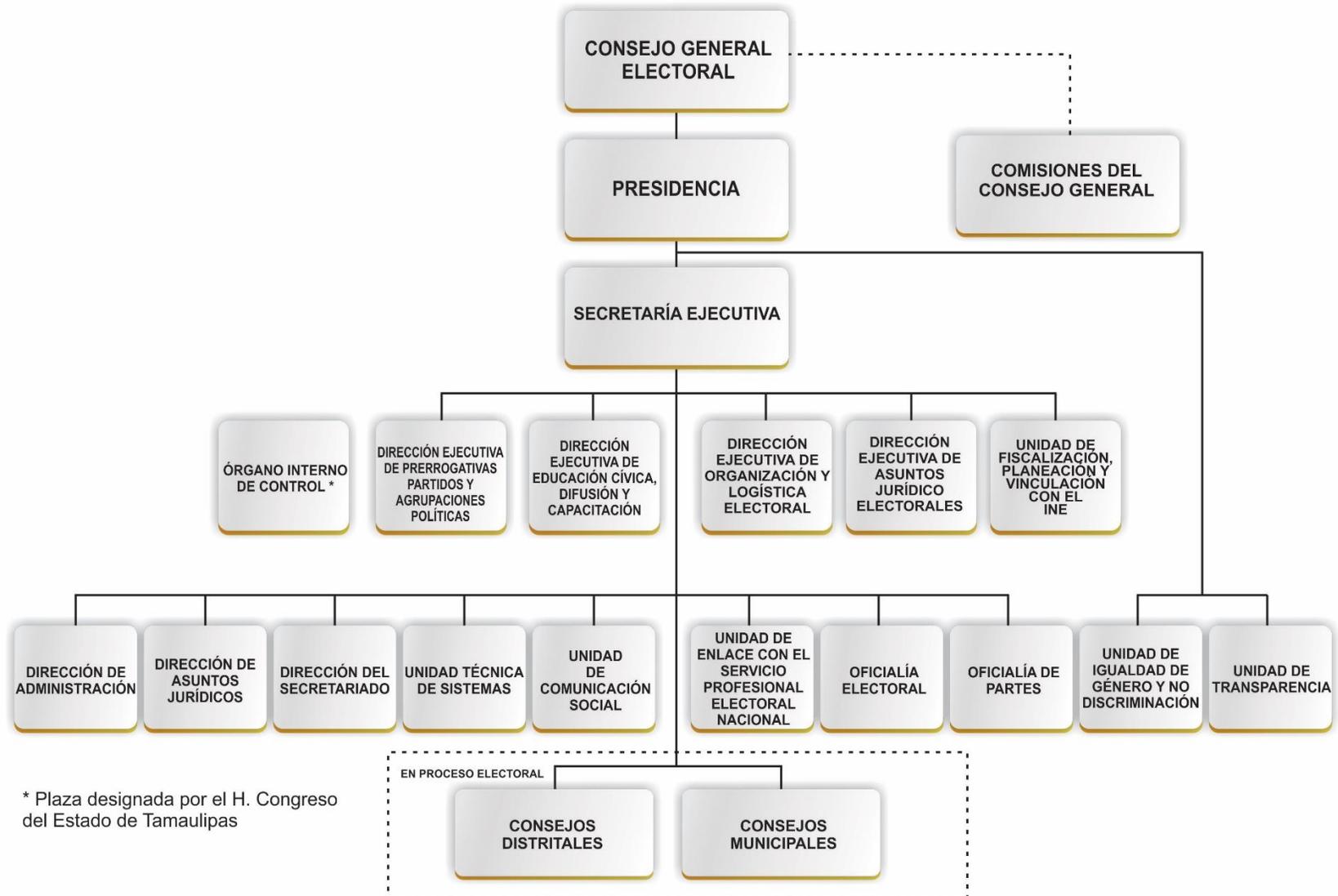
## ORGANIGRAMA EJERCICIO 2019





# INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

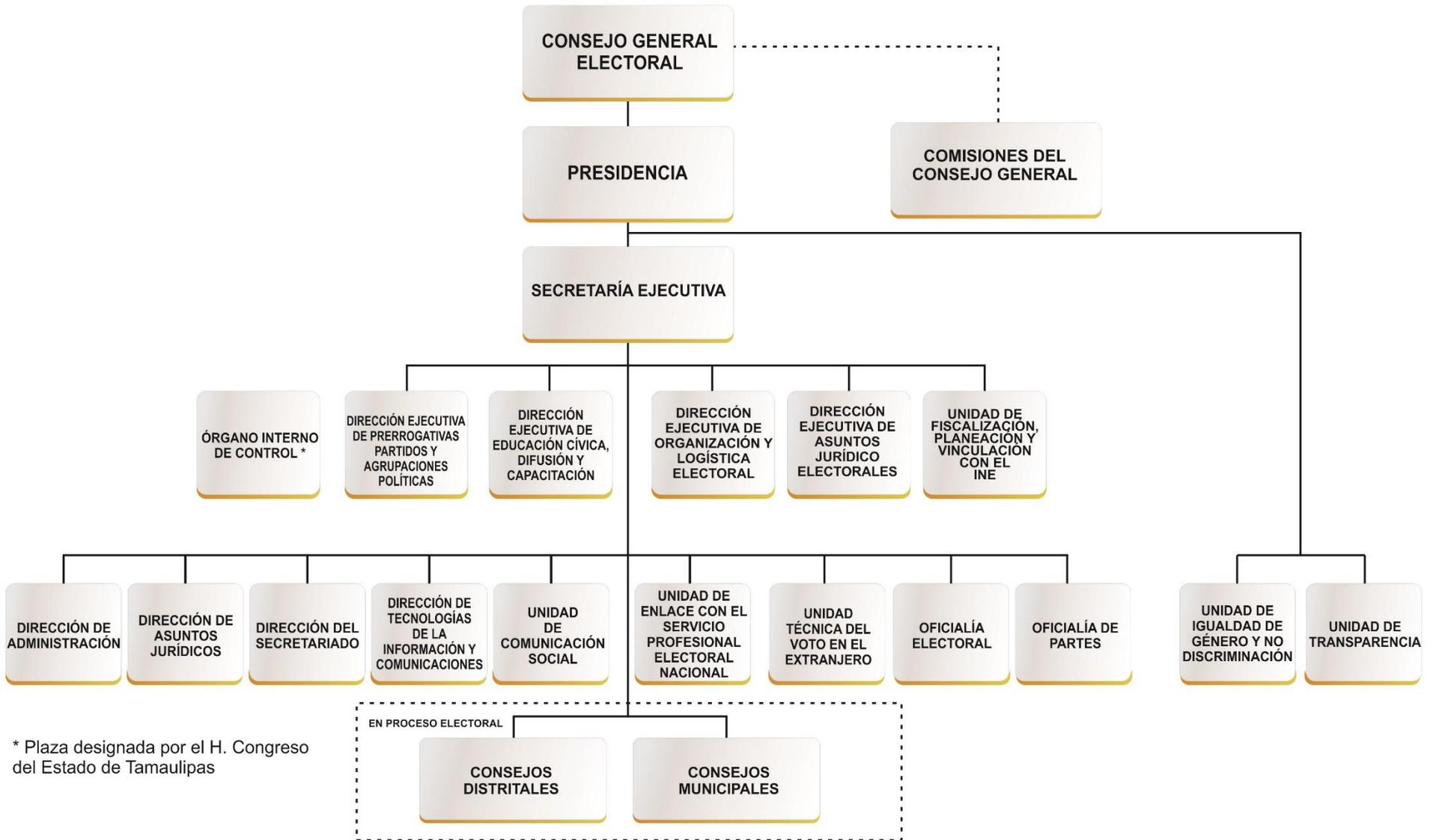
## ORGANIGRAMA Ejercicio 2020





# INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

## ORGANIGRAMA Ejercicio 2021



\* Plaza designada por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas